

# **PODER EJECUTIVO**

## **SECRETARIA DE GOBERNACION**

### **EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Eben-Ezer, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOAQUIN GUTIERREZ ANTONIO DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EBEN-EZER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EBEN-EZER, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: calle México número 6, colonia San Joaquín, Barrio Santa Lucía, Campeche, Campeche, código postal 24020.

**II.-** Señala un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en calle México número 6, colonia San Joaquín, Barrio Santa Lucía, Campeche, Campeche, código postal 24020.

**III.-** Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Poner al alcance de la sociedad, especialmente de las familias de todas las clases sociales un modelo de vida basado en el acercamiento a Dios y consolidando en la práctica de los principios de la palabra de Dios que ayude al desarrollo integral de la familia e individuos en las áreas sociales, intelectual, moral cultural y espiritual”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representantes: Joaquín Gutiérrez Antonio, Patricia del Rosario Cantún Moo y Lourdes Ara Hernández.

**VI.-** Asociados: Teodoro Ku Tec, Consuelo Gutiérrez Ara, María Emilia Sima Panti, Petrona Guzmán Padilla, Rubén Gilberto Gómez Rosado y Eloísa García Hernández.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Apoderado: Joaquín Gutiérrez Ara.

**IX.-** Ministros de culto: Joaquín Gutiérrez Antonio.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Autónoma Roca Eterna, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JUAN MANUEL MARTINEZ DE LA MORA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA AUTONOMA ROCA ETERNA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA AUTONOMA ROCA ETERNA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: calle Virginia número 125, manzana 47, colonia Nativitas, Cuartel Duodécimo, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03500.

**II.-** Señala un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en calle Virginia número 125, manzana 47, colonia Nativitas, Cuartel Duodécimo, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03500.

**III.-** Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representantes: Juan Manuel Martínez de la Mora, Héctor Roldán Enríquez, Salvador Muñiz Aboytes, Roberto Monroy y Gutiérrez, José Antonio Mejía del Valle y Miguel Angel Cano Madrigal.

**VI.-** Asociados: Juan Manuel Martínez de la Mora, Héctor Roldán Enríquez, Salvador Muñiz Aboytes, Roberto Monroy y Gutiérrez, Miguel Angel Cano Madrigal y demás relacionados en el apartado correspondiente, sumando 9 asociados.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Apoderado: Arturo Fabela Gutiérrez.

**IX.-** Ministros de culto: Juan Manuel Martínez de la Mora, Héctor Roldán Enríquez, Salvador Muñiz Aboytes, Roberto Monroy y Gutiérrez, Miguel Angel Cano Madrigal y demás relacionados en el apartado correspondiente, sumando 9 ministros de culto.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

- El Director Gene

**Alvaro Castro**

**Estrada** - Rúbrica.